



POKATUVETE
Mañafapavé
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETĀ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Misión: Organo de Unidad, elacno, normativa y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo

DICTAMEN AIH Nº01/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ENERO 2021



Visión: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

San Ramón Albarrín N° 972 - Montevideo

www.agn.gov.py

Teléfono: (595 21) 484 111-5

Atención: Paraguay



DICTAMEN AII N°01/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

1. Identificación de los Estados Financieros auditados.

Se han examinado los Estados Financieros de la Auditoría General del Poder Ejecutivo de la Presidencia de la República al 31 de diciembre de 2020, los mismos comprenden el *Balance Consolidado (CRIBAL M6)*, y los correspondientes informes como el *Estado de Resultados Consolidado (CRIBALM7)*, *Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM2)*, *Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBALM3)*, *Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente (CRLEJI06)*, *Ejecución Presupuestaria de Ingresos (CRIEJO8)*, *Listado de Ejecución de Ingresos (SSEAF)* y *Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto (CRLEJE4A)*, además de los otros informes provistos, por el año terminado en esa fecha y las Notas a los Estados Contables, que contienen otras informaciones aclaratorias.

Los trabajos de verificación y fiscalización de los documentos que respaldan la gestión administrativa fueron realizados de conformidad al Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) a los Procedimientos de Auditoría Interna de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y en especial a las normas legales que rigen la gestión de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que consisten principalmente en la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y su reglamentación el Decreto 8127/2000, la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación el Decreto N°21909/2003, Ley N°6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", con el Decreto N°3.264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley





N°6.469 del 02 de enero de 2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020, Ley N° 1.626/200 De la Función Pública.

2. Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los mencionados Estados Financieros de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para que la preparación y presentación de los Estados Financieros estén libres de errores significativos, debido a fraude o error; además de la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

3. Responsabilidad de la Auditoría Interna.

La responsabilidad de la Auditoría Interna es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros, basados en las revisiones efectuadas de acuerdo con las normas de auditorías establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos Éticos, planifiquemos y realicemos auditorías para certificar que los saldos de los Estados Financieros sean razonables.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencias sobre las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los





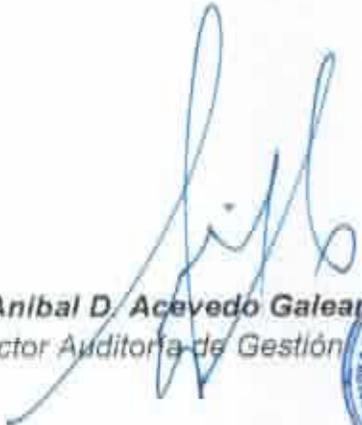
Misión: Organismo de Control, técnico- normativo y de supervisión a las Organizaciones y Entidades del Poder Ejecutivo.

controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión.

Esta Auditoría Interna opina que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Asunción, 22 de Enero de 2021.


Lic. Anibal D. Acevedo Galeano
Director Auditoría de Gestión




Lic. Lourdes Maschio Sanabria
Directora General de Auditoría Interna